

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2026
(21 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 33 de la Ley 1042 de 1978, establece la jornada máxima laboral semanal de los empleados públicos, sin perjuicio de la facultad del jefe del organismo de distribuir dicha jornada según las necesidades del servicio, siempre que se respete el límite semanal legalmente autorizado.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto N° 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante el Acuerdo N° 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027.
- Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.
- Que, mediante Decreto 0243 del 21 de julio de 2026, emitido por el Alcalde de San José de Cúcuta, decretó establecer jornada laboral continua el día 30 de julio de 2026, en el nivel central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en el horario

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

comprendido entre las 6:00 a.m. hasta las 2:30 p.m., sin interrupción para el almuerzo. A su turno, a través del artículo tercero del mencionado decreto, se dispuso declarar DÍA CIVÍCO el día viernes treinta y uno (31) de julio de 2026 en el Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de fomentar el reconocimiento, valoración y participación en las manifestaciones culturales propias del territorio.

Que, la E.S.E. IMSALUD, por su naturaleza de entidad prestadora del servicio público esencial de salud, debe asegurar la continuidad del componente asistencial relacionados a la prestación de los servicios de salud.

Que, en concordancia con lo expuesto, resulta dable acoger las disposiciones contenidas en el Decreto 0243 del 21 de Julio de 2026, únicamente en lo que respecta a la prestación del servicio en la sede administrativa de la E.S.E. IMSALUD, excluyéndose las correspondientes UBAS e IPS que comprende la red prestadora del servicio de salud de la E.S.E. IMSALUD, en aras de no afectarse la correcta prestación de los servicios de salud a cargo de nuestra entidad.

Que, con ocasión de lo dispuesto en el Decreto 0243 del 21 de julio de 2026 emanado por el señor Alcalde de la ciudad de San José de Cúcuta, en materia de términos judiciales las entidades públicas y privadas, así como los particulares, deberán estarse al pronunciamiento expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Norte de Santander y Arauca.

Que, en tal sentido deberá suspenderse la radicación de documentos en la ventanilla única presencial de la Sede Administrativa y/o virtual desde el día 30 de julio a las 12:00 meridiano, de forma que todos los documentos remitidos a través de las plataformas de la entidad se radicarán por orden de llegada el día 3 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las disposiciones contenidas en el Decreto 0243 del 21 de julio de 2026, expedido por el Alcalde de San José de Cúcuta, y en consecuencia modificar transitoriamente la jornada laboral para los funcionarios que laboren en la Sede Administrativa de la E.S.E. IMSALUD, relativa al día jueves treinta (30) de julio de 2026, estableciéndose jornada continua de 6:00 a.m. a 2:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la declaratoria de día cívico, el viernes treinta y uno (31) de julio de 2026, en lo que respecta a la prestación de servicios del personal de planta que labora en la Sede Administrativa de la E.S.E. IMSALUD.

ARTÍCULO TERCERO: Activar en la ESE IMSALUD el Plan de Contingencia institucional los días treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de 2026, con el fin de implementar acciones de contingencia para responder adecuadamente ante los diferentes eventos que pudieran generarse a consecuencia de la jornada del día cívico decretado por la alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los Asesores, Subgerentes, Jefes de Oficina, Profesionales de área, especialmente aquellos relacionados con la prestación del servicio asistencial que laboran en la sede administrativa de la E.S.E. IMSALUD, deberán tener disponibilidad, en caso de presentarse alguna emergencia, contingencia, y/o acción judicial que requiera de su presencia inmediata para resolverse, durante los días los días treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de la presente anualidad.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO QUINTO: Aclarar que las disposiciones contenidas en presente resolución no aplicarán en materia jurisdiccional, esto es, la E.S.E. IMSALUD, en lo atinente a procesos y acciones judiciales, atenderá lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en materia de términos judiciales y otros de relevancia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que la presente resolución NO aplica para los funcionarios de la red prestadora de servicios de salud (UNIDADES BASICAS E IPS), con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que no habrá radicación de documentos en la ventanilla única presencial de la Sede Administrativa y/o virtual desde el día 30 de julio a las 12:00 meridiano, de forma que todos los documentos remitidos a través de las plataformas de la entidad se radicarán por orden de llegada el día 3 de agosto de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que la presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página institucional de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, 21 de julio de 2026.



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
ESE IMSALUD

Proyectó: Leonel Andres Niño Peñaranda - Asesor Jurídico Externo - Oficina Administración Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe Oficina Administración Laboral
Revisó: Yedinson Fabian Pérez – Coordinador de Procesos Estratégicos - Gerencia
Revisó: Luis Fernando Leal - Asesor Jurídico Externo – Gerencia
Visto Bueno: Boris Velasco Parada – Asesor Jurídico